

*ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO*



*Gobierno Municipal de Quebradillas*

*Legislatura Municipal*

*Honorável Sergio Nieves Valle*

*Presidente*

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 12-LM**

**SERIE: 2021-2022**

*Proyecto de Resolución Número: 2-LM*

**PRESENTADA POR EL HONORABLE HÉCTOR VÉLEZ DE JESÚS**

**Co-Autora Honorable Migdalia Mercado Sánchez**

PARA EXPRESAR LA SOLIDARIDAD DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS CON EL MAGISTERIO DE PUERTO RICO Y PARA EXIGIR AL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HONORABLE PEDRO PIERLUISI URRUTIA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO, Y A LA JUNTA DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA PUERTO RICO CREADA BAJO LA LEY P.R.O.M.E.S.A. QUE, COMO INTERÉS APREMIANTE DEL ESTADO, FUERE A TRAVÉS DE LEGISLACIÓN O MEDIANTE INICIATIVAS DE ADMINISTRACIÓN, SE PROVEAN SIN DILACIÓN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EXTENDER A LOS MAESTROS Y MAESTRAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN UN AUMENTO SALARIAL SIGNIFICATIVO, EN PROPORCIÓN A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA TAREA EDUCATIVA, PROCURAR EL MEJORAMIENTO DE TODAS SUS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NÚMERO 158-1999, SEGÚN ENMENDADA, DENOMINADA “LEY DE LA CARRERA MAGISTERIAL” Y CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY NÚMERO 7 DEL 2021, CONOCIDA COMO LA “LEY PARA UN RETIRO DIGNO”; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** La importancia de la clase magisterial es incuestionable, en particular, su aportación como puntal de nuestro sistema de educación pública, el cual debe garantizar según dispone la Constitución de Puerto Rico “una educación que propenda al pleno desarrollo de la personalidad”, meta alcanzable únicamente en la medida en que la tarea de la enseñanza pueda ejercerse en condiciones dignas.

**POR CUANTO:** A pesar de ello, y del creciente consenso en Puerto Rico sobre la urgencia de generar mejores condiciones laborales para el magisterio, es una injusta realidad que las maestras y maestros no reciben una compensación adecuada por la labor que realizan, siendo inaceptable que quienes tienen sobre sus hombros la responsabilidad y vocación fundamental de forjar nuestra ciudadanía tengan un salario base de \$1,750 dólares mensuales.

**POR CUANTO:** Las maestras y maestros del Departamento de Educación de Puerto Rico, Departamento de Corrección y Rehabilitación y Administración de Instituciones Juveniles no han recibido un aumento en el nivel de salario básico en más de una década a pesar del alza vertiginosa en el costo de vida.

**POR CUANTO:** Todos los años los maestros y maestras puertorriqueñas, a pesar de recibir una paga insuficiente para atender sus necesidades y responsabilidades personales y familiares, no tienen más remedio que incurrir en gastos para adquirir equipos, materiales y servicios con el fin de subsanar la ausencia de recursos en sus escuelas.

- POR CUANTO:** Las campañas de descrédito contra el magisterio, y el desamparo de la escuela pública, hacen blanco principalmente en las mujeres puertorriqueñas, toda vez que la gran mayoría del magisterio son mujeres (79 por ciento) y jefas de familia, al igual que la inmensa mayoría de las proveedoras de servicios de la población de educación especial.
- POR CUANTO:** Desde el año 2011, en Puerto Rico se han cerrado cerca de seiscientas cuarenta (640) escuelas públicas, y en fechas recientes se ha publicado un documento producido por el Departamento de Educación en el que se contempla el posible cierre de unos 80 planteles, lo cual genera una incertidumbre permanente contra la estabilidad del magisterio y contra el aprovechamiento académico del estudiantado, así como el desplazamiento de comunidades escolares enteras a planteles receptores con los que no necesariamente guardan afinidad o relación histórica, y resultando además el cierre de escuelas en la disposición desordenada de inmuebles propiedad del Pueblo de Puerto Rico mediante compraventa, o alguna otra forma de cesión.
- POR CUANTO:** El Departamento de Educación de Puerto Rico no da cumplimiento exacto ni oportuno a las disposiciones de la Ley Número 158 del 1999, según enmendada, denominada “Ley de la Carrera Magisterial”, o a los reglamentos promulgados al amparo de ella; no ha llevado a consecución los acuerdos hechos con miles de maestras y maestros a quienes la agencia les aprobó su Plan de Carrera Magisterial; ni se han observado diligentemente los procesos que la Ley requiere; por lo cual el magisterio todavía espera porque se reconozcan los beneficios y derechos adquiridos bajo dicho programa.
- POR CUANTO:** El 13 de octubre de 2021, la Jueza Laura Taylor Swain declaró nulas varias disposiciones esenciales de la Ley Número 7 del 2021, conocida como la “Ley para un Retiro Digno”, legitimando así un régimen de precarización insostenible a largo plazo sobre el magisterio, sector que en la actualidad no es beneficiaria del programa de Seguro Social.
- POR CUANTO:** Con la confirmación del Plan de Ajuste de Deuda se alteró la naturaleza del Sistema de Retiro de las maestras y maestros, reduciendo los beneficios entre un 35 y un 40 por ciento, y aumentando la edad de retiro a los 63 años, lo cual tiene el potencial real de generar un disloque irreparable en el sistema de educación pública si se suscita un evento de renuncias en masa, de tal magnitud que deje al Departamento de Educación sin recursos para atender las necesidades de su estudiantado.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE: -----**
- SECCIÓN 1ERA:** EXPRESAR LA SOLIDARIDAD DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS CON EL MAGISTERIO DE PUERTO RICO Y PARA EXIGIR AL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HONORABLE PEDRO PIERLUISI URRUTIA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO, Y A LA JUNTA DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA PUERTO RICO CREADA BAJO LA LEY P.R.O.M.E.S.A. QUE, COMO INTERÉS APREMIANTE DEL ESTADO, FUERE A TRAVÉS DE LEGISLACIÓN O MEDIANTE INICIATIVAS DE ADMINISTRACIÓN, SE PROVEAN SIN DILACIÓN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EXTENDER A LOS MAESTROS Y MAESTRAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN UN AUMENTO SALARIAL SIGNIFICATIVO, EN PROPORCIÓN A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA TAREA EDUCATIVA, PROCURAR EL MEJORAMIENTO DE TODAS SUS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NÚMERO 158-1999, SEGÚN ENMENDADA, DENOMINADA “LEY DE LA CARRERA MAGISTERIAL” Y CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY NÚMERO 7 DEL 2021, CONOCIDA COMO LA “LEY PARA UN RETIRO DIGNO.”
- SECCIÓN 2DA:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**SECCIÓN 3ERA:** Copia de Resolución será enviada a la Oficina Propia del Alcalde, Auditoría Interna, Secretaría Municipal, al Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro Pierluisi Urrutia, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, por conducto de los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes, Honorable José Luis Dalmau Santiago y Honorable Rafael Hernández Montañez, respectivamente, al Secretario designado del Departamento de Educación, Lcdo. Eliezer Ramos Parés, al Sr. Víctor Bonilla, Presidente de la Asociación de Maestros, a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico creada bajo P.R.O.M.E.S.A., por conducto de su Presidente, David A. Skeel, Jr., y a la Jueza de la Corte Federal de Distrito para Puerto Rico, Honorable Laura Taylor Swain.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL **MARTES, 8 DE FEBRERO DE 2022**.



SERGIO NIEVES VALLE  
**PRESIDENTE**  
LEGISLATURA MUNICIPAL



LUZ A. MÉNDEZ PÉREZ  
**SECRETARIA**  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO EL **JUEVES, 10 DE FEBRERO DE 2022**.



HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ  
**ALCALDE**  
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

*Gobierno Municipal de Quebradillas*

**Legislatura Municipal**

*Honorável Sergio Nieves Valle*

*Presidente*

## **CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

*Yo, Luz A. Méndez Pérez, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 12-LM, Serie 2021-2022 PRESENTADA POR EL HONORABLE HÉCTOR VÉLEZ DE JESÚS y Co-Autora Honorable Migdalia Mercado Sánchez titulada: "PARA EXPRESAR LA SOLIDARIDAD DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS CON EL MAGISTERIO DE PUERTO RICO Y PARA EXIGIR AL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HONORABLE PEDRO PIERLUISI URRUTIA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO, Y A LA JUNTA DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA PUERTO RICO CREADA BAJO LA LEY P.R.O.M.E.S.A. QUE, COMO INTERÉS APREMIANTE DEL ESTADO, FUERE A TRAVÉS DE LEGISLACIÓN O MEDIANTE INICIATIVAS DE ADMINISTRACIÓN, SE PROVEAN SIN DILACIÓN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EXTENDER A LOS MAESTROS Y MAESTRAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN UN AUMENTO SALARIAL SIGNIFICATIVO, EN PROPORCIÓN A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA TAREA EDUCATIVA, PROCURAR EL MEJORAMIENTO DE TODAS SUS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NÚMERO 158-1999, SEGÚN ENMENDADA, DENOMINADA "LEY DE LA CARRERA MAGISTERIAL" Y CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY NÚMERO 7 DEL 2021, CONOCIDA COMO LA "LEY PARA UN RETIRO DIGNO"; Y PARA OTROS FINES", la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria, celebrada el martes, 8 de febrero de 2022, con doce (12) votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:*

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Víctor Pérez Cabrera

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Geovanni Pérez Pérez

Hon. Héctor Vélez de Jesús

Hon. Sergio Nieves Valle

### **Legisladores Municipales AUSENTES:**

Hon. Yamil Liceaga Tavárez – Ausente-Excusado

Hon. José A. Juan Guzmán – Ausente-Excusado

*Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.*

*Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el jueves, 10 de febrero de 2022.*

Atentamente,

Luz A. Méndez Pérez

Secretaria de la Legislatura Municipal  
Municipio de Quebradillas

SNV/lmp

